

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE RUITOQUE S.A ESP

PLAZO DE EJECUCIÓN: El adelantamiento del cronograma de ejecución por el PROVEEDOR no lo faculta para exigir el pago del precio antes de cuando corresponda según el contrato.

PRECIOS: Los precios incluyen todo lo que debe aportar o realizar el PROVEEDOR para el cumplimiento, así como gastos y beneficios generales precisos para la ejecución del objeto. Al fijar el precio el PROVEEDOR tuvo en cuenta riesgos e imprevistos inherentes al objeto, los cuales asume sin trasladarlos a RUITOQUE S.A ESP

OBLIGACIONES LABORALES Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES: El PROVEEDOR será el único empleador de los trabajadores que ocupe en la ejecución del objeto y se obliga a cumplir respecto de ellos todas las obligaciones y responsabilidades que impone la ley. El PROVEEDOR, y/o el personal que utilice para la ejecución del objeto no tendrán ningún vínculo de tipo laboral con RUITOQUE S.A ESP. El PROVEEDOR autoriza a que en caso de incumplimiento en el pago de acreencias laborales de las personas que utilice en la ejecución del objeto, RUITOQUE S.A ESP pague directamente esos valores en nombre del PROVEEDOR. El PROVEEDOR se compromete a cumplir todas las obligaciones legales, estatutarias, reglamentarias y convencionales que se deriven de su carácter de empleador y las responsabilidades que impone la ley frente a sus trabajadores como son: (a) salarios, las horas extras, dominicales y festivos y demás conceptos de carácter laboral; (b) Afiliaciones al sistema de seguridad social; (c) Aportes parafiscales señalados y exigidos por la Ley; (d) Exámenes médicos de ingreso y retiro de cada trabajador.

OTRAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR: (a) Cumplir con las obligaciones legales y contractuales con sus proveedores y SUBCONTRATISTAS. (b) Cuidar y vigilar los recursos, materiales, equipos y demás bienes propiedad de RUITOQUE S.A ESP, así como aquellos que son entregados al PROVEEDOR en desarrollo del contrato. RUITOQUE S.A ESP no será responsable por hurtos, robos ni pérdidas, cualesquiera fueren sus causas. (c) Mantener medios de comunicación que permitan ubicar al o los responsables del objeto. (d) Que todo objeto que requiera la utilización o que afecte directa o indirectamente la infraestructura tecnológica de RUITOQUE S.A ESP (red de datos, telecomunicaciones, computadores, servidores, software, etc.) cumpla con estándares tecnológicos de seguridad informática y de la información y la normativa de RUITOQUE S.A ESP. (e) Comunicar a RUITOQUE S.A ESP la existencia de cualquier acción penal instaurada en su contra o de sus empleados o PROVEEDORES, y que hayan sido derivadas por la ejecución o desarrollo del objeto suministrando cualquier información requerida por RUITOQUE S.A ESP para el ejercicio de sus derechos. (f) Poseer la totalidad de los derechos de propiedad intelectual precisos para la realización del objeto.

CALIDAD DEL OBJETO: El PROVEEDOR garantiza la calidad del objeto por un mínimo de 6 meses o por el término de la garantía mínima presunta de conformidad con la ley vigente, si este plazo fuere mayor. El PROVEEDOR garantizará a RUITOQUE S.A ESP que el objeto (a) se ejecutará con sujeción a las especificaciones exigibles y a los usos y reglas de la buena práctica y (b) cubrirá las finalidades pretendidas. El PROVEEDOR ejecutará de nuevo, por su cuenta y sin costo para RUITOQUE S.A ESP el objeto incorrectamente realizado, y devolverá el precio que por él hubiere cobrado cuando lo anterior no fuere posible. El transcurso del plazo de garantía no libera al PROVEEDOR de su eventual responsabilidad por vicios o defectos ocultos o cualquier otra responsabilidad que le fuera exigible en derecho.

RETENCIONES Y DEDUCCIONES EN LA FACTURACIÓN: RUITOQUE S.A ESP practicará las retenciones en la fuente a que hubiere lugar por cada factura presentada de acuerdo con las normas que rijan la materia. El PROVEEDOR indicará si tiene calidad de autorretenedor o Gran Contribuyente, y especificará la actividad económica y el domicilio. El PROVEEDOR autoriza a que se le deduzca en cualquier momento y de cualquier suma que le adeude RUITOQUE S.A ESP (facturas o cuentas de cobro), las sumas de dinero que deba a RUITOQUE S.A ESP por daños sufridos por ésta o que ésta haya reconocido a terceros, multas aplicadas a RUITOQUE S.A ESP por autoridades administrativas o judiciales por acciones u omisiones del PROVEEDOR, o sumas de dinero pagadas por RUITOQUE S.A ESP que el PROVEEDOR estuviere debiendo con ocasión del contrato.

TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El contrato terminará en cualquier momento y sin lugar a indemnización alguna ni declaración judicial o extrajudicial alguna: (a) Por fuerza mayor o caso fortuito que impida realizar el objeto en el tiempo establecido y el nuevo plazo no convenga a los intereses de alguna de las partes. (b) Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas por el PROVEEDOR con RUITOQUE S.A ESP que determine la imposibilidad de continuar el contrato o que éste continúe en condiciones más onerosas para RUITOQUE S.A ESP, o cuando dicho incumplimiento le ocasione a RUITOQUE S.A ESP perjuicios o tenga cierta importancia, capaz por sí sola de mermar la confianza de RUITOQUE S.A ESP en la exactitud del PROVEEDOR para realizar el objeto. (c) El incumplimiento de las obligaciones de confidencialidad (d) Por la existencia de conflictos de interés en el desarrollo de este contrato, o cualquier otro del que haga parte RUITOQUE S.A ESP.

CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El PROVEEDOR no cederá ni subcontratará el contrato, ni los derechos y créditos que de él se derivan sin previa y expresa autorización por escrito de RUITOQUE S.A ESP. La simple aquiescencia tácita de RUITOQUE S.A ESP en la ejecución del objeto por un tercero no libera al PROVEEDOR de sus obligaciones. La subcontratación no libera al PROVEEDOR de la obligación de vigilar la actividad del sub PROVEEDOR y la de responder de su actuación. El PROVEEDOR y los sub PROVEEDOR serán solidariamente responsables por sus obligaciones frente a RUITOQUE S.A ESP.

INDEMNIDAD: El PROVEEDOR mantendrá indemne y defenderá a su costo a RUITOQUE S.A ESP, así como a sus agentes y empleados de (a) cualquier accidente sufrido por sus empleados (incluso aquellos sufridos en medios de transporte de RUITOQUE S.A ESP), funcionarios de RUITOQUE S.A ESP o terceros imputable al PROVEEDOR que pueda producirse durante la ejecución del objeto; (b) todas las infracciones cursadas por los municipios respectivos o autoridades causadas por el accionar de su personal o por sus omisiones; y (c) cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del PROVEEDOR en el desarrollo del contrato, así como cualquier reclamación de sus empleados y/o los familiares de los mismos; acreedores; oferentes, proveedores, SUBCONTRATISTAS y/o terceros contra RUITOQUE S.A ESP, con ocasión o por razón de acciones u omisiones del PROVEEDOR relacionadas con la ejecución del contrato. El PROVEEDOR se obliga a dejar a salvo a RUITOQUE S.A ESP y a responder por cualquier suma de dinero o indemnización que se cause por este concepto.

LUGAR DE CELEBRACIÓN Y NOTIFICACIONES: Para todos los efectos legales, se entiende que el lugar de celebración del contrato es aquel del domicilio de RUITOQUE S.A ESP. Las partes se podrán notificar en las direcciones indicadas en el contrato.

PROPIEDAD DE LOS RESULTADOS Y CONFIDENCIALIDAD: Será de propiedad de RUITOQUE S.A ESP toda información que se genere con motivo u ocasión del contrato, relacionada directa o indirectamente con el mismo o con RUITOQUE S.A ESP, cualquiera sea su origen y los medios utilizados para fijarla o guardarla, trátase de medios escritos, magnéticos, computacionales o cualquier otro ahora existente o que existiere en el futuro. Toda la información a que tenga acceso el PROVEEDOR con ocasión del presente contrato es de carácter confidencial y no podrá ser divulgada por él salvo autorización expresa de RUITOQUE S.A ESP.

COMODATO: Las cosas, zonas y/o espacios de RUITOQUE S.A ESP que el PROVEEDOR use para la ejecución del objeto se entregan en comodato, salvo indicación expresa en contrario y se utilizarán sólo para el desarrollo del objeto, respondiendo hasta la culpa levisima en el cuidado de lo entregado en Comodato.